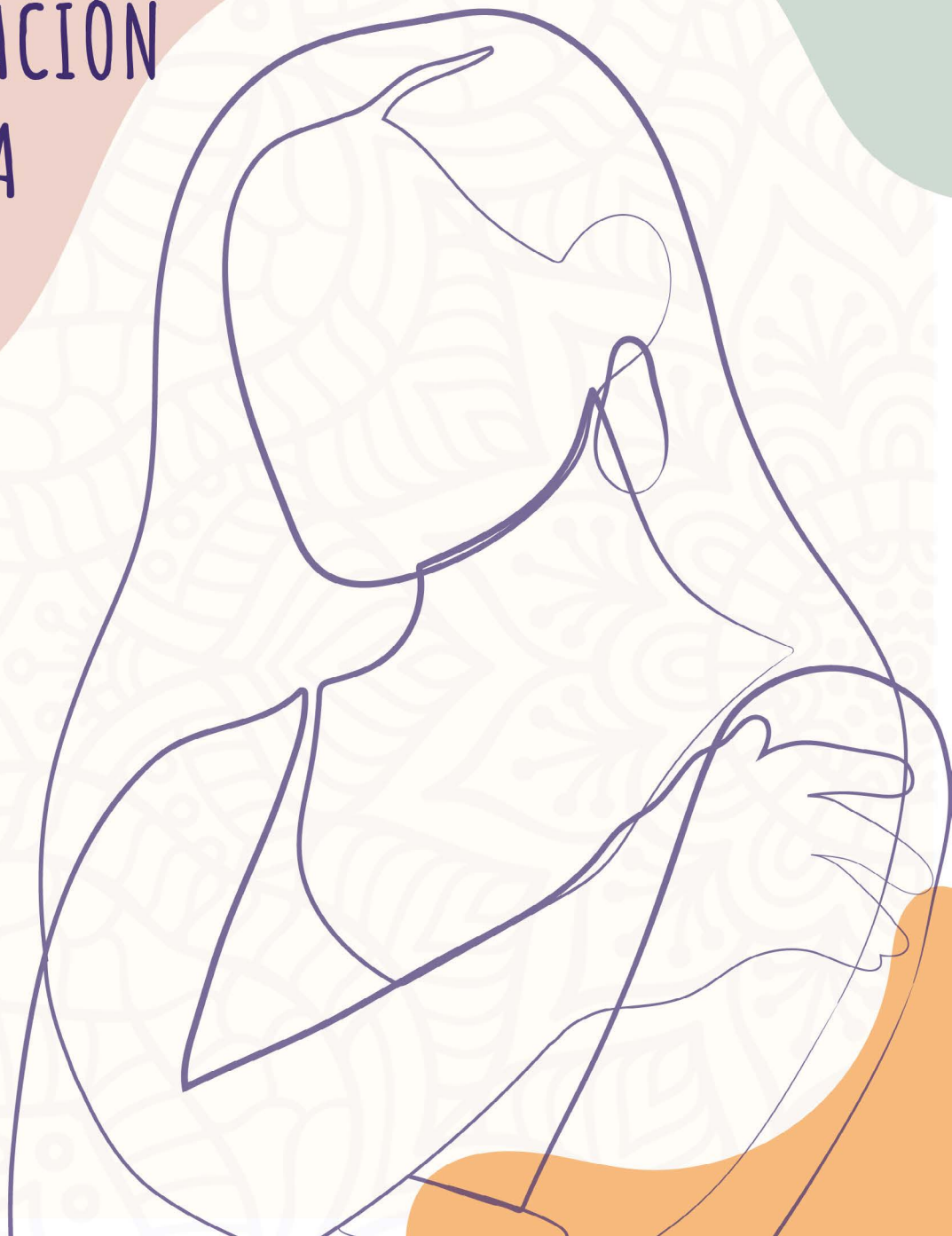


DISCRIMINACIÓN Y XENOFOBIA

HACIA LAS MUJERES
MIGRANTES



«Hay quienes me ven débil por ser inmigrante, pero para emigrar hay que ser fuerte» *#lasmigranteshablan*



Contenido

Por qué esta guía.....	5
01. La construcción de la narrativa	7
02. ¿Cómo afecta el proceso migratorio?	10
0.3 Y el hecho de ser mujer, ¿Qué supone?	11
04. Consecuencias psicosociales del proceso migratorio	12
0.5 Representación e imagen de las mujeres migrantes	15
0.6 El racismo, la xenofobia y los delitos de odio	16
0.7 Normativa y recomendaciones.....	27
0.8 Enlaces de interés:	40
09. Y en mi día a día, ¿Qué puedo hacer?	43
10. ¿Dónde denunciar?.....	46
11. Experiencias e iniciativas	47
12. Espacios de visibilización	48

Por qué esta guía

Los flujos migratorios no se van a detener. España, siendo en este momento país receptor de personas de distintas partes del mundo, ha sido en otros momentos emisor de migrantes. Las políticas geoestratégicas son dinámicas y esta situación puede revertir.

Las causas por las que las personas migran son diversas, políticas, refugio, salud, estudios, etc. pero tienen en común alcanzar una mejora en algún ámbito.

Esta guía pretende poner de manifiesto las situaciones de vulnerabilidad que a menudo sufren las personas migrantes y en especial las mujeres.

Se escucha hablar de “personas vulnerables” pero, no existen personas vulnerables, existen situaciones de vulnerabilidad que afectan a unas y otros en mayor o menor medida, cuyo límite es difuso y se puede traspasar en cualquier momento: violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación, pobreza, soledad, carencias en general, etc.

Los agentes sociales, el tejido social que interactúa a diario con población migrante, tienen la responsabilidad de propiciar la manera en que esta población opte a las mismas oportunidades que el resto de la sociedad. Esta es una tarea ardua, a largo plazo, pero que no puede demorarse.



Narrativas Entrecruzadas contribuye a mostrar una realidad que no siempre se ve y no todo el mundo conoce a causa del racismo, la xenofobia, los bulos y la discriminación, el temor a lo desconocido y a perder el estatus quo, en resumen, a cambiar el orden establecido.

Vivimos en una sociedad claramente segregada en cuanto a estatus, formación, empleo, ingresos, vivienda, etc. En el imaginario colectivo, asociamos migración con falta de estatus, de hecho, a las personas de otros países, pero con un nivel elevado no se las considera “inmigrantes” sino “extranjeras”.

Esta guía pretende propiciar una mirada crítica alternativa revelando a las personas migrantes y en particular, a las mujeres migrantes, como lo que son, mujeres fuertes que han hecho una apuesta muy dura por alcanzar una vida mejor, con historias pasadas que nos resultan difíciles de comprender y que una vez conocemos, despiertan la empatía y la sororidad.





01. La construcción de la narrativa

En la actualidad se observa una escalada del discurso de odio hacia las personas migrantes basado en estereotipos y prejuicios difundido en redes y avalado por un amplio sector de población.

Dichos mensajes conllevan una deshumanización y discriminación que afecta especialmente a las mujeres que son las que sufren doble discriminación por ser migrantes y por ser mujeres.

Para frenar esta escalada resulta necesaria la construcción de una narrativa crítica alternativa que contrarreste estos mensajes de manera propositiva, es decir, visibilizando una imagen diferente de las mujeres migrantes, que promueva la empatía, la activación de las emociones y que plante la semilla de un discurso basado en la interculturalidad, el bien común y los derechos humanos, que evidencie los mensajes dañinos y desmonte y rebata los argumentos de odio.

Un relato, que muestre la realidad actual, una sociedad en profunda transformación demográfica y social donde las personas de origen inmigrante ya forman parte de nuestra mismidad, aunque muchos de nuestros marcos mentales y de nuestros intereses materiales se resistan a reconocerlo.

Un relato, en definitiva, que contribuya a cambiar esa imagen de la inmigración externa, ajena y de paso, a la de una población de origen inmigrante profundamente asentada -personal, familiar y socialmente- en el país, con su contribución desarrollo económico, social y cultural y al sostenimiento de un sistema de bienestar social común.



Migrar es un acto de valentía, las mujeres migrantes independientemente de su origen, tienen en común el haber dejado su lugar de origen, lo conocido, para trasladarse a otro país, en este caso España, buscando una vida mejor. Algunas comparten el idioma y ciertas costumbres, otras vienen de culturas muy diferentes por su lengua, creencias o hábitos. Son diversas, diferentes y todas ellas valiosas e importantes.

Tomar la decisión de migrar no es sencillo, es necesario valorar muchas cosas antes de iniciar el viaje. Qué se deja allí y qué se va a encontrar aquí. Cómo y con quién se van a quedar las hijas e hijos, la familia, y calcular cuánto dinero van a necesitar, la cuantía de las remesas a enviar. Es diferente viajar sola que acompañada, tener familia o amistades en España que no tenerlas. Las mujeres que migran son mujeres decididas, jóvenes y de mediana edad, con estudios, con buena salud, valientes y con ganas de trabajar.

Los motivos por los que se migra son diferentes y condicionan el proceso migratorio:

- **Motivos económicos:** con el fin de trabajar para mandar dinero al país de origen y aportar lo necesario para la familia.
- **Motivos personales:** para completar los estudios, tener más libertad, buscar nuevas oportunidades, etc.
- **Motivos familiares:** por un proyecto familiar común, por reagrupación de alguien que ya está aquí, por voluntad de la pareja u otro familiar que quiere que se le acompañe.
- **Motivos políticos y por razones humanitarias:** por huida de regímenes autoritarios, persecuciones por “ser mujer”, para conseguir atención médica ante enfermedades, por la identidad de género u orientación sexual, etc.

Pero sea cual sea el motivo, siempre hay una voluntad de mejora, de estar mejor.




02. ¿Cómo afecta el proceso migratorio?

La migración conlleva uno de los procesos de cambio más amplios y complicados a los que debe adaptarse una persona. La vida cotidiana, el barrio, la casa, la vecindad, los olores, la alimentación, la familia, amistades, clima, lengua, cultura, etc. cambian en un tiempo muy corto, este acomodo al cambio requiere del aprendizaje y conocimiento de muchas cuestiones relacionadas con el nuevo país para facilitar la adaptación.

Este proceso de cambio, la adaptación a la nueva realidad, produce lo que se denomina duelo migratorio o síndrome de Ulises, provocado por el estrés que produce la tensión ante situaciones sobre las que no se tiene control y no se sabe cómo solucionar. El duelo es el proceso vivido cuando se pierde algo importante. En la migración se habla de 7 duelos: **la familia y los seres queridos, la lengua, la cultura, la tierra, el estatus social, el contacto con el grupo al que pertenecemos y los riesgos para la integridad física.**



0.3 Y el hecho de ser mujer, ¿Qué supone?



Una dificultad añadida es que el proceso hasta la obtención de la residencia es largo, así como la homologación de los estudios lo que ralentiza aún más el proceso.

El ser mujer afecta de manera importante al proceso migratorio. Mujeres y hombres viven la separación de manera diferente, un hombre que envía dinero a su país está cumpliendo con su rol, con lo que se espera de él. Pero las mujeres, cuando dejan a la familia no pueden “cuidar” de ella como les gustaría y se espera de ellas, con lo que surge el “conflicto” y la “culpa”.

Son muchas las mujeres que llegan con formación profesional especializada o títulos universitarios, sin embargo, para ejercer su profesión en España, es necesario tener los títulos convalidados. El proceso de homologación de estudios es largo y caro, lo que dificulta el acceso a sectores profesionales y lleva a trabajar en empleos feminizados de limpieza o cuidados, con condiciones normalmente peores en sueldo y derechos. Esto supone mayor dificultad para una vivienda y la cobertura de necesidades básicas. Recientemente se ha aprobado el [Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre](#) por el que se resolverán los trámites de homologación de títulos en un plazo máximo de seis meses con el fin de captar talento imprescindible para el desarrollo económico y productivo del país.

04. Consecuencias psicosociales del proceso migratorio

Existe una desigualdad de género evidente y rodeada de violencia, que se da durante el proceso migratorio (sea este forzado o no) y en el país de destino. Las mujeres están más expuestas a sufrir abusos o a ser víctimas de trata, pues se naturaliza la violencia hacia las mujeres migrantes.



Choque de expectativas: Lo que se encuentra al llegar suele ser diferente a lo imaginado o escuchado a quienes vinieron con anterioridad.

Choque cultural: Es necesario aprender y desarrollar nuevas habilidades en muy poco tiempo. Adaptarse rápidamente a una nueva cultura, distintas costumbres, nuevos alimentos, formas de vestir, a un nuevo idioma, etc.

Miedo: por no saber qué va a ocurrir, a sufrir daño físico, al rechazo, a fracasar en un proyecto en el que se ha invertido mucho, a tener problemas con la documentación, etc.

Desarraigo: por estar lejos del país con muchos sentimientos de añoranza por la familia, la comida, los paisajes, los olores, por todo. Y no sentirse ni de aquí ni de allí.

Separación de la familia: el dejar a madres, padres, pareja, hermanas y hermanos y sobre todo hijos e hijas, produce sentimientos de tristeza y de culpabilidad, de responsabilidad por lo que les ocurrirá y porque dependen económicamente de nosotras.

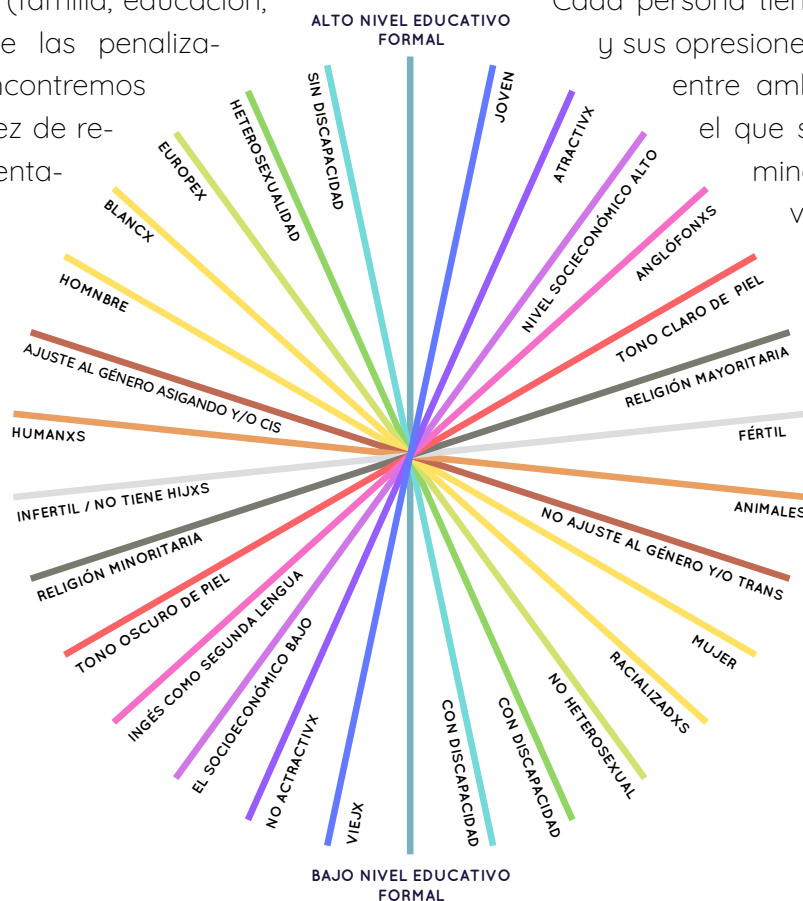
Para entender la diferencia de oportunidades

Nos guste o no, las personas migrantes en nuestro país no tienen las mismas oportunidades que la población autóctona. Digamos que el recorrido para alcanzar un mismo destino, es diferente dependiendo de dónde iniciemos el camino, de los apoyos o ayudas que tengamos (familia, educación, estatus...) y de las penalizaciones que encontremos (idioma, escasez de recursos, documentación...).

En 1989, [Kimberlé Williams Crenshaw](#), define la interseccionalidad como “el fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales”.

¿Qué quiere decir esto? La propia Kimberlé lo explica desde el enlace.

Cada persona tiene sus privilegios y sus opresiones, la intersección entre ambos, el lugar en el que se cruzan determina el grado de vulnerabilidad de cada cual.



Ejercicio de Introspección

Te has parado a pensar cuales son tus ...?



Autóctonas

Migrantes



0.5 Representación e imagen de las mujeres migrantes

¿Qué imagen tenemos de las mujeres migrantes?

La visibilidad social que se construye sobre las mujeres migrantes contribuye a la cimentación de un imaginario colectivo sumamente reduccionista y alejado de esta compleja realidad social. ¡Tómame unos minutos y pincha cada uno de los enlaces!



0.6 El racismo, la xenofobia y los delitos de odio

¿Qué es y en qué consiste?

No sé si alguna vez te has parado a pensar de verdad sobre estos términos. Estas palabras llevan en su significado una realidad que atraviesa las vidas de las personas que las sufren. Esto que seguimos negando y normalizando, está ocurriendo. El racismo, la xenofobia, y los delitos de odio, son una dolorosa realidad, que limita y dificulta en todos sus aspectos, las vidas de las mujeres migrantes y racializadas.

Estas palabras existen porque hay una realidad que las sostiene. Venimos de una larga historia racista y xenófoba. Hace siglos que las sociedades europeas sostienen jerarquías raciales y, por tanto, discriminaciones, violencias y desigualdades racistas y étnicas.

Y la sociedad, que la conformamos todas las personas que vivimos en ella, tiene responsabilidad y puede hacer mucho porque estas palabras terminen por quedarse como el punto de partida de lo que NO debe continuar ni repetirse, sin olvidar nunca su origen y todo el daño que han causado.

Con todo ello, en este punto encontrarás las definiciones de racismo, xenofobia y los diferentes tipos de delitos de odio asociados a estas discriminaciones y formas de violencia.





1. Racismo

- [Según el Diccionario de Asilo de CEAR Euskadi \(2014\):](#)

1. Sistema ideológico que defiende la categorización de las personas a partir de caracteres físicos y biológicos asociándolos a determinadas etnias o grupos culturales, habilidades intelectuales y valores morales. El racismo busca la legitimación de la superioridad de unas categorías sobre otras como medio para establecer, sostener y reforzar relaciones de poder dominante.

- [Según el diccionario de la RAE:](#)

1. m. Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico que suele motivar la discriminación o persecución de otro u otros con los que convive.

2. m. Ideología o doctrina política basada en el racismo.

1.2 El racismo y sus implicaciones: ¿cómo afecta este término a la vida de las mujeres migrantes y racializadas?

El racismo actual

* Hay que aclarar que...el origen de esta palabra, tal y como señala CEAR Euskadi, es erróneo, pues se sustenta sobre una categoría que no existe en la humanidad: las razas.

* Las formas de expresión del racismo se han ido transformando. Antes el racismo se expresaba en la idea de la «pureza racial» y ahora el racismo se traslada a la «identidad cultural auténtica» y el desprecio por la multiculturalidad.

* Se entiende, además, que la cultura europea está por encima de la otra basándose en el desprecio, desde una mirada de superioridad hacia la diferencia cultural. La multiculturalidad se trata como

Como afecta a las mujeres migrantes y racializadas

* En la vida de las mujeres migradas y racializadas, el racismo es indisoluble del patriarcado. Las discriminaciones aparecen juntas. Para profundizar más, pincha aquí: https://www.eldiario.es/andalucia/el-blog-de-apdha/mujeres-migrantes-lucha-colonialidad-racismo-patriarcado_132_8945260.html

* Se da por hecho que la migración femenina es de “arrastre”: siempre venían acompañando a sus parejas o por reagrupación familiar. Pincha aquí para conocer la realidad: <https://www.unfpa.org/es/news/migraci%C3%B3n-feminista>

* Triple proceso de invisibilidad (mujer, migrante y racializada) Pincha aquí para conocer más: <https://elpais.com/planeta-futuro/2021-04-30/la-migracion-y-las-migrantes.html>

* Las cadenas globales de cuidados: utilización de mujeres procedentes de países como África, Latinoamérica y Asia para cubrir el trabajo doméstico tras la incorporación de las mujeres de los países “desarrollados” (España entre ellos) al mercado

una amenaza en vez de como un enriquecimiento social y un proceso natural y positivo.

* Se evita el contacto con personas de otras culturas diferentes a la propia, se utilizan términos como «invasión migratoria», asociando la migración como el «mal».

* El racismo se manifiesta en las discriminaciones y agresiones realizadas a las personas por connotaciones raciales (color de piel, etc.). El racismo promueve la diferenciación racial.

* Existencia de un racismo sistémico, que puede ser definido como un tipo de racismo latente y sutil, el cual se puede observar en el trato diferenciado en legislación, políticas u otros procedimientos institucionales que generan un trato desigual, injusto y discriminatorio a determinados grupos étnicos (Troyano, 2010).

laboral remunerado. Para acercarte más a esta realidad pincha aquí: <https://www.publico.es/sociedad/mujeres-migrantes-motor-economico-familiar-cuidan-otros-ninos-sacar-adelante-propios-hijos.html>

* Atravesadas por las palabras <https://www.youtube.com/watch?v=46eufOVQp9Q>

* Precarización y múltiples violencias en el ámbito laboral. Si quieres escuchar a mujeres migrantes y racializadas hablar del racismo, accede aquí: <https://afrofeminas.com/2022/11/28/racismo-en-el-trabajo-precariedad-invisibilidad-y-microagresiones-a-diario-2/>

* En España, 700.000 personas trabajan en empleo doméstico, de las cuales el 90% son mujeres y un alto porcentaje son migrantes, el racismo en el ámbito laboral se cruza en su día a día. Para conocer la realidad pincha aquí: <https://esracismo.com/2018/05/01/el-chollo-de-trabajar-de-interna-en-espana/>

* Mayor vulnerabilidad a sufrir violencia machista y ser explotadas sexualmente por las mafias de tráfico de personas. Pincha aquí para mayor sensibilización: <https://www.youtube.com/watch?v=-e3N3qPOBgl>

2. Xenofobia:

Según el diccionario de CEAR Euskadi (2014): 1. Sentimiento de odio, repugnancia y hostilidad hacia lo extranjero. Se manifiesta a través de creencias, actitudes y comportamientos hostiles hacia las personas de origen distinto al propio, como el desprecio, la discriminación, y las agresiones físicas o verbales.

Aunque conceptualmente es diferente al racismo, en la práctica este sistema ideológico y el sentimiento xenófobo suelen ir acompañados.

Según el diccionario de la RAE (2001): De xeno- y fobia v1. f. Odio, repugnancia u hostilidad hacia los/as extranjeros/as.



2.2. La xenofobia y sus implicaciones: ¿cómo afecta este término a la vida de las mujeres migrantes y racializadas?

La xenofobia

* Toda forma de racismo implica xenofobia, pero no se da a la inversa: es decir, cuando una persona extranjera tiene cierta posición socioeconómica (poder, dinero, etc.) las formas de racismo dejan de darse y, por tanto, deja de existir una discriminación por razón de origen ni nacionalidad.

* La xenofobia va desde lo estructural hasta la práctica individual.

* Es un rechazo o miedo a la persona extranjera (por nacionalidad diferente) no implica necesariamente discriminación racial o cultural.

* Se ve a las personas extranjeras como una amenaza y entiende a las sociedades de acogida como las víctimas y la parte afectada de todo ello.

Como afecta a las mujeres migrantes y racializadas

* Las mujeres de origen árabe sufren grandes discriminaciones en general a la hora de buscar empleo: “¿Pero de estas que llevan el pañuelo?” Si quieres saber más testimonios, pincha aquí: https://elpais.com/politica/2017/06/05/diario_de_espana/1496686371_690963.html

* Igual que en el racismo, el sexismo y la xenofobia se dan a la par en las mujeres migrantes y racializadas. Se produce una discriminación interseccional, así como, una estigmatización de su imagen.

* A las mujeres migrantes se les orienta y empuja a ocupar trabajos feminizados y precarizados tales como el servicio doméstico o en empresas textiles. Si quieres saber más: <https://www.sosracismogalicia.org/es/articulo-mujer-racializada-e-inmigrante-una-forma-de-exclusion-en-espana/>

* Las mujeres migrantes se enfrentan a múltiples estereotipos y prejuicios en su búsqueda de empleo, así como, a la hora de solicitar ayudas económicas y sociales, y acudir a los centros de salud. Si quieres saber más: <https://www.eldiario.es/>

* Implica ver a las personas migrantes como un riesgo de desarrollo de crisis sociales y económicas. Vienen a “aprovecharse” de las “capacidades” del Estado.

* Implica una discriminación hacia las personas por pertenecer a un grupo étnico o nacionalidad determinada. La discriminación xenófoba más evidente es por motivos raciales --> RACISMO

* Actualmente, la xenofobia se centra en la cultura: se justifican políticas xenóforas y actitudes y conceptos xenofóbicos en base a la identidad, economía, mercado laboral, etc.

* Se produce un círculo de rechazo hacia las personas migrantes: motivado por los medios de comunicación y ciertos discursos políticos que se centran en decir que las personas migrantes vienen a quitar el trabajo y/o aumentan la inseguridad y la delincuencia.

* La xenofobia está sustentada en una serie de estereotipos, prejuicios, mitos y

• Hipersexualización de las mujeres migrantes: imágenes estereotipadas y sexualizadas bajo estereotipos machistas. Si quieres saber más, accede aquí: <https://afrofeminas.com/2020/10/06/algo-vistoso-exotico/>

* Asociar ciertas nacionalidades con la realización de actividades sexuales y prostitución. Este tipo de asociaciones generan mayor vulnerabilidad de las mujeres migrantes a sufrir violencia machista, acoso, agresiones sexuales, etc. Si quieres profundizar, entra aquí: https://www.eldiario.es/desalambre/prostitucion-inmigracion-mujeres-discriminacion-explotacion-sexual_1_5741908.html

* La xenofobia y el sexismo colocan a las mujeres migrantes ante situaciones de gran vulnerabilidad, aumentan el riesgo de sufrir violencias y discriminaciones, así como, quedan más expuestas a la exclusión social. Si quieres saber más, pincha aquí: <https://calala.org/25mujeresmigrantesvisibles/>

* En muchas ocasiones las mujeres migrantes no son informadas de sus derechos y obligaciones, debido a que no existen servicios interculturales y que además tengan en cuenta

tópicos históricos que se perpetúan en los procesos de sociabilización de las personas. Desde medios de comunicación, hasta la escuela, pasando por el grupo de iguales y la familia.

* La xenofobia implica rechazo, actitudes violentas y agresivas. Tiene una consecuencia real en las vidas de las personas migrantes.

* Se ve la multiculturalidad como una amenaza a la identidad local. El discurso se centra en ver a las personas migrantes como “enemigas” y la inconveniencia del aporte cultural, económico, social, que traen las personas migrantes.

las diferencias por género. Además, el miedo a denunciar por tener consecuencias en su situación administrativa conlleva la infra denuncia de las mujeres migrantes y racializadas que viven situaciones de violencia. Si quieres conocer un testimonio real, accede aquí: <https://afrofeminas.com/2019/09/29/te-voy-a-mandar-a-tu-pais-a-patadas-en-el-culo/>

* Mayor riesgo de sufrir enfermedades de salud mental asociadas a su situación psicosocial y a la estigmatización de su imagen, sobre la que recaen prejuicios y estereotipos. Se sienten juzgadas. <https://www.elsaltodiario.com/opinion/racismo-salud-mental>

* Infrarrepresentación e invisibilización de las mujeres migrantes en la vida pública. Falta de autonomía y poca participación en espacios públicos. La mirada xenófoba y la falta de herramientas de análisis como la interseccionalidad, hacen que las leyes laborales nacionales, por ejemplo, excluyan su realidad. Si quieres profundizar más, pincha aquí: <https://efeminista.com/mujeres-racializadas/> y https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_bekak/es_def/adjuntos/beca.2019.2.investigacion_mujeres_migradas.pdf

3. Delito de odio

En términos generales y de acuerdo con el Ministerio del Interior, un delito de odio es:

- Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B.
- Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar. (OSCE, 2003).

**STOP
HATERS**

3.1 Clasificación de los delitos de odio y algunas aclaraciones:

De acuerdo con [el Informe de Delimitación Conceptual en materia de delitos de odio elaborado por el Observatorio Español de Racismo y la Xenofobia \(2018\)](#)

los delitos de odio se entienden como:

Un delito agravado por una motivación o móvil consistente en el odio o prejuicio de la persona agresora hacia un estereotipo caracterizado por una condición personal, real o solo percibida de su víctima por parte de quien ejerce la agresión.



3.2.1 ¿Cuáles pueden ser las características o causas de este tipo de delitos y discriminaciones?

- a) Etnia y raza
- b) Ideología, religión y creencias
- c) Nacionalidad
- d) Sexo y género
- e) Orientación e identidad sexual
- f) Enfermedad y diversidad funcional (intelectual y física)

¡Atención! También puede referirse este concepto a aquellos delitos cuya comisión, con independencia de la motivación real de quien agrede conlleve una carga ofensiva, humillante o intimidatoria hacia un colectivo social que haya sido tradicionalmente objeto de discriminación por razón de alguna de dichas condiciones personales. Dentro de este tipo de delitos, encontramos el ya conocido como “discurso de odio”. Hablamos de ello, cuando se fomenta la incitación al odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra un grupo determinado, una parte de este o contra una persona por pertenecer a un determinado grupo.

¡Atención! Cabe aclarar que hablamos siempre de características o condiciones históricamente discriminadas por el sistema. Esto quiere decir que una persona blanca y de origen europeo y heterosexual, por ejemplo, no va a sufrir delitos de odio por ser blanca, europea y heterosexual, pues el sistema beneficia y privilegia a las personas que tienen estas características o condiciones.

3.2.2 Delitos de odio y su incidencia en las vidas de las mujeres migrantes y racializadas

Os dejamos por aquí algunas de las noticias que recogen esta realidad y también materiales para detectar un delito de odio por racismo y xenofobia.

¿Razones para manifestarse contra el racismo y el odio?: https://www.huffingtonpost.es/entry/motivos-para-manifestarse-contra-el-racismo-y-el-odio-no-caben-en-un-post_es_618e577be4b04e5bdfced2e8

Gaslighting racial en el discurso político: <https://www.newtral.es/especiales/gaslighting-racial-discurso-politico/>

La invasión de los discursos de odio: <https://www.elsaltodiario.com/racismo/la-invasion-de-los-discursos-de-odio>

El racismo en España pasa de los discursos a los crímenes: <https://www.publico.es/sociedad/agresiones-racistas-racismo-espana-pasa-discursos-crimenes.html>

Los delitos de odio motivados por el racismo y la xenofobia: <https://www.osce.org/files/f/documents/6/b/502275.pdf>

Informe de delimitación conceptual en materia de delitos de odio: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/Informe_Delitos_Odio_Final.pdf

[inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/Informe_Delitos_Odio_Final.pdf](https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/Informe_Delitos_Odio_Final.pdf)

Apartado Delitos de Odio de la página del Ministerio del Interior: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/>

Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio: <https://encuestadelitos-deodio.ses.mir.es/publico/encuestas/mapaRecursos.html>

Oberaxe Obervatorio Español del Racismo y la Xenofobia: En especial os recomendamos leer esta investigación sobre la interseccionalidad entre raza, etnia y género: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0152.htm

Para no olvidar:

La primera víctima de racismo y xenofobia en España, era mujer, migrante, de origen latinoamericano y racializada.

LUCRECIA PÉREZ MATOS

Asesinada por el odio el 13 de noviembre de 1992 en Aravaca, Madrid.

Si no conoces su historia, te invitamos a que la leas. La historia de Lucrecia es el vivo reflejo de muchas mujeres migrantes.

0.7 Normativa y recomendaciones

La migración en el plano internacional.

El Informe de las Migraciones en el Mundo (2020) describe el estado del discurso público y político al respecto de las migraciones, confirmando que la polarización del discurso sobre la migración ha ido en aumento, con una disminución del espacio para análisis equilibrados, rigurosos y basados en datos contrastados.

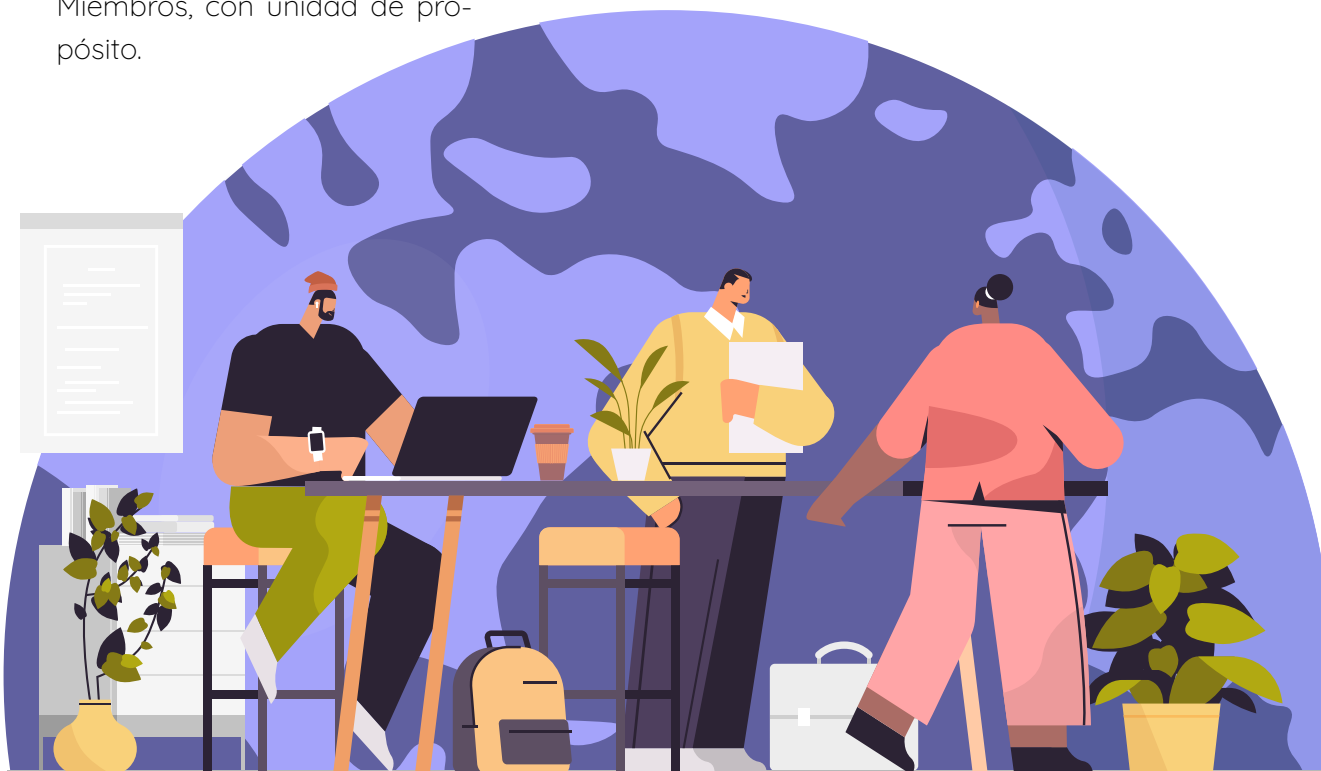
Es urgente que la ciudadanía tenga acceso a una información clara, objetiva y sustentada en datos respecto de los desafíos y oportunidades que el fenómeno de la migración global conlleva. A fin de contrarrestar los discursos tramposos que dividen en lugar de buscar la unidad, en relación con una experiencia internacional que se sabe genera prosperidad, innovación y desarrollo sostenible.



La Asamblea General de Naciones Unidas así lo considera, quedando plasmada tal consideración en la visión y concepción común del **Pacto Mundial Para la Migración Segura, Ordenada y Regular** (Resolución A/RES/73/195, 19 de diciembre de 2018).

Este Pacto expone un marco de cooperación basado en los aprendizajes sobre este fenómeno y desde la aprobación de un conjunto de compromisos por parte de los Estados Miembros, con unidad de propósito.

Un marco de cooperación, hay que decir, que no es jurídicamente vinculante. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el derecho soberano a decidir sobre su política migratoria, si bien, reconocen que ningún Estado podrá abordar la migración en solitario por ser un fenómeno transnacional. Un fenómeno que cruza a todas las naciones, haciendo que sean a la vez países de origen, tránsito y destino.



Es por ello, que este Pacto sobre la cuestión de la migración se describe como **un hito en la historia del diálogo mundial y la cooperación internacional**, que requiere, para su abordaje, de valores tan esenciales como la solidaridad, la cooperación y la confianza mutua. Sobre la base del reconocimiento: por un lado, de los riesgos y desafíos que plantea este fenómeno mundial; y, por otro lado, de los beneficios y oportunidades que de éste de derivan.

La despersonalización, la división y la hostilidad a la cual abocan estos discursos buscados y mal intencionados contra la migración como arma táctica de poder tiene un impacto negativo en el discurso público, político y de los medios sociales, en los valores de las sociedades, y en las políticas públicas (**Informe sobre las Migraciones en el Mundo, 2020**).



Con consecuencias evidentes en forma de discriminación racial. **La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** conceptualiza este término jurídico: “denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

Por ello, pone a las personas y a su bienestar en el centro. Este es el recordatorio, sumamente elemental, que perpetúa vía sus principios rectores, este marco de cooperación internacional: el Pacto Mundial tiene una importante dimensión humana, que es inherente a la experiencia misma de la migración.



Y continúa con la consagración de esta dimensión humana a través del reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todas las personas que conforman la familia humana. Consideración recogida en el preámbulo de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Naciones Unidas, 1948). Instrumento ampliamente reconocido a nivel internacional y cuya perspectiva se incluye como otro de los principios rectores fundamentales: la aplicación del Pacto

Mundial asegurará el respeto, la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, durante todas las etapas del ciclo de la migración.

Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones es la definición del Desarrollo Sostenible. Este Pacto Mundial se basa, además de en la **Carta de Naciones Unidas** y otras convenciones internacionales, en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, en la cual se reconoce la importancia de la migración en el logro de los objetivos que recoge, a través del aprovechamiento de su potencial.



Agenda 2030 fue un documento aprobado por la ONU en 2015, incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a lograr a través de Metas concretas. Por su pertinencia a la cuestión que nos ocupa, hay que conocer:

- **ODS 10** Reducción de las desigualdades.
- **ODS 5** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Meta 10.2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.



La visibilidad social que se construye sobre las mujeres migrantes contribuye a la cimentación de un imaginario colectivo sumamente reduccionista y alejado de esta compleja realidad social. Una marcada percepción social, en esencia, desviada; que alimenta una serie de prejuicios y estereotipos que interfieren en la forma en la cual entendemos este fenómeno social y, por ende, en la idea que de ellas se tiene.

El Pacto Mundial trata de corregir esta desviación aplicando una herramienta específica. Incluye entre sus Principios Rectores la **perspectiva de género**, que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociendo su independencia, su capacidad de actuar y su liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización. Un método analítico que permite arrojar luz sobre la circunstancia de la migración y sobre el fenómeno de la migración femenina en concreto, como protagonistas y agentes de cambio, y desde su contribución.



La migración y la Unión Europea.

La crisis de refugiados (2015-2016) planteó la necesidad de una transformación integral de la política migratoria en el marco de la Unión Europea. Con resultado del establecimiento del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. Un nuevo prisma que se ha operativizado, entre otras estrategias, a través del establecimiento del **Plan de Acción sobre Integración e Inclusión (2021-2027)** el cual:

“Promueve la inclusión de todas las personas, reconociendo la importante contribución de los migrantes a la UE y abordando los obstáculos que pueden dificultar la participación e inclusión de las personas de origen migrante en la sociedad europea”.



En este sentido, la unión europea ha reforzado su legislación antidiscriminación. Destacando, entre otras estrategias, el **Plan de Acción de la UE Antirracismo (2020-2025)** y el **Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión (2021-2027)**. La primera apunta la necesidad de revertir la persistencia de la discriminación por motivo de origen racial o étnico por suponer un fallo en la defensa de los valores rectores de la UE:

“El racismo daña a la sociedad de numerosas maneras distintas. En su forma más directa, significa que gran número de habitantes de Europa están discriminados, lo que afecta a su dignidad humana, sus oportunidades en la vida, su prosperidad y su bienestar y, muchas veces, también a su seguridad personal”.

Respecto de la población migrante, **Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión** aboga por:

“Garantizar la integración e inclusión efectivas de los migrantes en la UE constituye una inversión social y económica que aumenta la cohesión, la resiliencia y la prosperidad de las sociedades europeas”.



El **Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo** propone además la implementación de:

“Un apoyo específico y adaptado que tenga en cuenta las características individuales que puedan plantear retos específicos a las personas de origen migrante, como el género”.

Por ejemplo, a través de la mejora de:

“Las oportunidades de empleo y el reconocimiento de las cualificaciones para valorar plenamente la contribución de las comunidades migrantes, y en particular de las mujeres, y garantizar que reciben apoyo para que desplieguen todo su potencial”.

“La igualdad de género es un valor central de la Unión Europea, un derecho fundamental y un principio clave del pilar europeo de los derechos sociales”.

Así lo contempla la **Estrategia para la Igualdad de Género (2020-2025)**, otra de las estrategias para grupos específicos de la Unión Europea.



La migración en el plano nacional.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es responsable de la elaboración y el desarrollo de las políticas migratorias del Gobierno de España. Este ministerio integra la Secretaría de Estado sobre Migraciones que incluye la Dirección General de Migraciones. Éstos son los órganos encargados de desarrollar la política migratoria definida a nivel estatal y de acompañar esta legislación en línea con la normativa europea.

La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, es el marco jurídico que regula los derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social. En su preámbulo se explica que la norma ha sido reformada en tres ocasiones desde su aprobación, destacando la reforma motivada por el dictamen del Tribunal Constitucional; por contemplar la ley, en el momento de su entrada en vigor, cuestiones que quebrantaban algunos de los derechos fundamentales de la población inmigrante en España.



Al respecto de la migración, la norma aclara que: el fenómeno migratorio ha adquirido tal dimensión en España y tiene tales repercusiones en el orden económico, social y cultural que exige que por parte de los poderes públicos se desarrolle una actuación decidida en diversos frentes, incluido el normativo. Salvaguardando, no obstante, el firme compromiso con los derechos humanos, por lo que: los poderes públicos deben favorecer la plena integración de los inmigrantes en nuestro país y garantizar la convivencia y la cohesión social entre los inmigrantes y la población autóctona.

El **Observatorio Permanente de la Inmigración** elabora informes de alta calidad respecto del fenómeno que nos ocupa, incluyendo la incalculable contribución de la inmigración a la sociedad española, trascendiendo de factores puramente económicos y de demografía. Contempla sus aportaciones en el plano sociocultural, recursos y servicios y como sociedad civil.

Según se describe en su resumen ejecutivo, en el Informe Final La Aportación de la Inmigración a la Sociedad se abordan algunos de los debates que se han generado en torno a la migración: como los relativos a su efecto sobre los salarios o el gasto social y sanitario, destacando cómo sus contribuciones vía trabajo, consumo o vía impuestos, reequilibran con mucho el posible coste para la economía nacional y actúan como apoyo para la sostenibilidad de nuestro sistema de bienestar”. Con la advertencia de que: “el impulso que supone la inmigración no podrá materializarse en toda su dimensión si no somos capaces de ofrecer condiciones favorables para la integración de un modo más proactivo.

Para más información puedes consultar el [Portal de Inmigración](#) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En la pestaña “Publicaciones” incluye la colección “Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración” iniciada en 2004. Con estas publicaciones se contribuye a difundir investigaciones y estudios realizados en distintos ámbitos de la inmigración que dan a conocer parte de la realidad del proceso inmigratorio en España, tanto al ciudadano como a las instituciones y a las asociaciones interesadas en estos temas. La última de ellas de 2022, [La aportación de la inmigración a la sociedad española](#)



0.8 Enlaces de interés:

Pacto Mundial (Naciones Unidas) <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>

ODS <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Informes sobre Migraciones en el Mundo (OIM) <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES>

Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/new-pact-migration-and-asylum_es

Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión (2021-2027) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2020:758:FIN>

Plan de Acción Antirracismo (2020-2025)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0565&qid=1606229167624>

Estrategia para la Igualdad de Género (2020-2025) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:-52020DC0152>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/home>

Portal de Inmigración <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

Informe Aportaciones Inmigración (2020). https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Observatorio_permanente_inmigracion/publicaciones/fichas/Aportacion_inmigracion_vacc.pdf



09. Y en mi día a día, ¿Qué puedo hacer?

Pautas antidiscriminatorias en el trabajo con mujeres migrantes.

- **Agenda 2030**

Trabaja desde un enfoque centrado en la [Agenda 2030](#) para el desarrollo sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda de Acción de Addis Abeba, fomentando y facilitando los efectos positivos de la migración para la realización de todos los ODS.

- **Aplica un enfoque basado en los derechos humanos con perspectiva de género.**

Aplica un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta el sexo, género, origen, discapacidad, así como cuestiones relacionadas con la edad, la infancia y la religión. Realiza un abordaje integral con perspectiva de género para responder a las necesidades y vulnerabilidades particulares.



- **Confirma las fuentes.**

Tener una base empírica, fiable, analizada y desagregada por sexo, edad, origen y otras características pertinentes, extraídas de fuentes oficiales, permite hacer un seguimiento y evaluación eficaz y eficiente a largo plazo.

- **Proporciona información exacta y oportuna.**

Proporciona y facilita información exacta, oportuna, accesible y transparente en todas las etapas de la migración y el duelo migratorio en cuanto a legislación, normativa, tramitación, etc.

- **Vela por una comunicación adecuada, eficaz y accesible.**

Velar para que las comunicaciones oficiales e informales les lleguen de manera adecuada, eficaz y accesible.

- **Identidad jurídica y documentación adecuada.**

Toda persona tiene derecho a probar su identidad jurídica y obtener su documentación adecuada. Informa y vela por ello.

- **El empoderamiento como objetivo.**

La mujer empoderada, que confía en sí misma y cree en su propia valía, utilizará su potencial como motor de cambio y transmitirá este valor a su entorno. El empoderamiento logra la plena inclusión y la cohesión social.

- **Promueve un empleo equitativo y ético.**

La capacitación y la valía profesional tienen el mismo valor en cualquier parte del

mundo. Facilita el acceso al mercado laboral digno y ético, con opciones de una oferta variada en formaciones, capacitaciones. Huye de clichés, estereotipos y prejuicios.

Examina la legislación laboral y las condiciones de trabajo vigentes para detectar y abordar eficazmente las vulnerabilidades y abusos en el lugar de trabajo que sufren o están expuestas las mujeres migrantes.

- **Proporciona el acceso a servicios básicos.**

Facilita el acceso asequible y sin discriminación a los recursos y servicios, reduciendo las barreras que dificulten la comunicación y atendiendo a las diferencias culturales.

Informa de los mecanismos y canales de los recursos disponibles de denuncia por discriminación, racismo, xenofobia.

Denuncia las situaciones en que se niegue u obstaculice sistemáticamente el acceso a los servicios básicos.

- **Promueve un discurso público crítico y positivo.**

Promueve un discurso público abierto y con base empírica, que genere una percepción más realista, humana y constructiva.

Siembra el respeto mutuo entre culturas, tradiciones y costumbres de cada persona, del lugar de origen y destino. Así fomentarás la aceptación de la diversidad y facilitarás la cohesión e inclusión social.

- **Trabajo en red**

Trabaja en red a fin de intercambiar información y mejorar las prácticas con base empírica.

- **Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas.**

Pon atención a los signos de alerta de posibles víctimas de tráfico ilícito y/o víctimas de trata. Conoce los pasos y protocolos para identificar y atender adecua-

damente, así como facilita el acceso a los recursos especializados.

Actualiza los recursos, planes y protocolos para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas. Os dejamos algunos enlaces:

[-Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018.](#)

[-Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.](#)

[- Manual para la lucha contra la trata de personas.](#)

10. ¿Dónde denunciar?

Si presencias posibles conductas y actitudes racistas en tu entorno puedes dirigirte a:

- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**

*Guardia Civil 900 100 062

* Policía Nacional 900 100 091

- Puedes comunicar un delito de odio sufrido o presenciado a través de [ALERT-COPS](#). Consiste en una aplicación de móvil gratuita que actúa de canal de comunicación con la Policía Nacional y la Guardia Civil. Notifica los hechos de manera rápida y discreta.
- Oficina de Solidaridad del Movimiento contra la Intolerancia, teléfono de la víctima: 901 101 375
- Oficina de Atención a la Víctima de Movimiento contra la Intolerancia: 902 18 09 95
- Lustre Colegio de Abogados de Madrid: 91 435 78 10
- Defensor del Pueblo: 900 10 10 25
- [STOP HATERS](#)



- Servicio de asistencia a víctimas de discriminación:
 - igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es
 - Teléfono gratuito: 900 203 041
 - Teléfono del Consejo: 00 34 91 524 35 51
 - info@asistenciavictimasdiscriminacion.org
 - info@igualdadynodiscriminacion.msssi.es
 - consejo-sessi@msssi.es
 - www.asistenciavictimasdiscriminacion.org

11. Experiencias e iniciativas

Conoce y comparte experiencias o iniciativas ciudadanas de instituciones y entidades que trabajan con personas migrantes para prevenir el racismo, la xenofobia, la discriminación, el discurso y los delitos de odio.

[Mapa Interactivo de Experiencias](#) de Narrativas Entrecruzadas



12. Espacios de visibilización



Las redes sociales hoy en día constituyen unas excelentes plataformas para el empoderamiento y la visibilización de realidades que de otra manera pasarían desapercibidas y en las que denunciar situaciones de abuso y discriminación.

Compartimos aquí el espacio [NARRATIVAS ALTERNATIVAS Y CRÍTICAS EN REDES SOCIALES](#) en cuyas redes encontrarás la manera de:

- Visibilizar y desmontar los contenidos presentes en medios de comunicación, publicidad, redes sociales, etc, que discriminan y estereotipan a la población migrante, en especial a las mujeres migradas, y que son el caldo de cultivo tanto del discurso como de los delitos de odio.
- Generar una mirada positiva e que contraste el discurso discriminatorio y xenófobo.

Instagram: [@narrativasentrecruzadas](#)

Facebook: [Narrativas Entrecruzadas](#)

DISCRIMINACIÓN Y XENOFOBIA HACIA LAS MUJERES MIGRANTES

Edita: Asociación Mujeres Opañel

Sede Social: Plaza de Cantoria, 2 bajo – 28019 Madrid

Tel. 91 472 9540 / 8378

amo@amo.org.es

www.amo.org.es

© Asociación Mujeres Opañel

Edición 2022

NARRATIVAS ENTRECRUZADAS: Programa de sensibilización para la creación de un discurso en positivo sobre las mujeres migrantes.

Subvencionado por la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, Secretaría de Estado de Migraciones perteneciente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y cofinanciado por el Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración.

Diseño y maquetación: DIWAP

Subvencionado por:



Cofinanciado por:



Realizado por:

